

DISPONE REINTEGRO DE RECURSOS  
POR PROCESO DE APLICACIÓN DE  
MULTAS A PROVEEDOR QUE INDICA.

DECRETO N° 83 /

TEMUCO, 28 FEB. 2025

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1/3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
2. Decreto Alcaldicio N°853 de fecha 15 de noviembre de 2021 que aprueba bases de licitación y sus anexos de la propuesta pública N°279-2021 "Adquisición de robot camarógrafo y equipos de conectividad para establecimientos educacionales".
3. Decreto Alcaldicio N°982 de fecha 21 de diciembre de 2021 que adjudica la propuesta pública N°279-2021 "Adquisición de robot camarógrafo y equipos de conectividad para establecimientos educacionales" al oferente Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda.
4. Decreto Alcaldicio N°1.014 de fecha 21 de diciembre de 2021 que aprueba contrato de "Adquisición de robot camarógrafo y equipos de conectividad para establecimientos educacionales" celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda.
5. Dictamen E295741/2023 emitido por la Contraloría Regional de la Araucanía con fecha 06 de enero de 2023.
6. Oficio E584198/2024 emitido por la Contraloría Regional de la Araucanía de fecha 26 de diciembre de 2024.
7. Orden de compra N°1658-3099-SE21.
8. Decreto Alcaldicio N°532 de fecha 19 de agosto de 2022 que aprueba el proceso de aplicación de multa al proveedor Arquimed Ltda. y ordena descuento administrativo por la suma de \$45.373.933.
9. Decreto de pago N°1895 de fecha 11 de octubre de 2022.
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 19 de agosto de 2022, según da cuenta el Decreto Alcaldicio N°532, se aprobó y aplicó la multa correspondiente a un 30% del valor total adjudicado a la empresa Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda. Por la suma de \$45.373.933.
2. Que, frente a dicho acto administrativo el proveedor presentó un requerimiento a Contraloría, en virtud del cual, según Dictamen E295741/2023, en lo sustantivo señala "*En consecuencia, el cálculo de la multa efectuada por la Municipalidad de Temuco no resultó procedente, por lo que, de resultar pertinente, deberá recalcular los días de atraso de los productos correspondientes a la única línea que se entregaron atrasados y adoptar las medidas necesarias para la devolución de los montos descontados a la empresa Arquimed Ltda. Por ese concepto, con el objeto de evitar un enriquecimiento sin causa a su favor*".
3. Que, analizado el procedimiento administrativo, se constata la procedencia de la aplicación del proceso de multa, por un total de 18 días hábiles de atraso que comienzan a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega estipulado en el Decreto Alcaldicio N°1.014 que aprueba el contrato celebrado entre el proveedor y la Municipalidad de Temuco, esto a contar del día 06 de abril de 2022 hasta el día de la entrega efectiva de los productos el día 30 de abril de 2022.
4. Lo anterior, según lo razonado en virtud del Dictamen precedente, en el Punto III Análisis y Conclusión, el cual se da por expresamente reproducido para este fin.
5. Que, según las bases administrativas de licitación aprobadas según Decreto Alcaldicio N°853 de fecha 11 de noviembre de 2021, en lo que respecta a las causales y montos de multas, señala "*Por cada día hábil de atraso en la entrega total y satisfactoria, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto adjudicado*".
6. Que, en vista de lo expuesto en las bases de licitación y en el Dictamen de Contraloría, se debe recalcular los días de atraso y el valor de la multa, el cual corresponde a un 18% del valor neto adjudicado, por un monto total de \$27.224.360.
7. En consecuencia, existe un monto a reintegrar en favor del proveedor a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del municipio por la suma de \$18.149.573.

8. Por tanto, en base a lo resuelto por la Contraloría Regional de la Araucanía, corresponde reintegrar aquellos recursos, en los términos anteriormente expuestos.

**DECRETO:**

1. Reintégrese, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio el monto por el concepto que se singulariza:

DICTAMEN	REINTEGRO	Nombre Acreedor	Rut
E295741/2023	\$18.149.573	Importadora y distribuidora Arquimed Ltda.	92.999.000-5

Suma total (Dieciocho millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos)

2. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto debe imputarse al Ítem 26.01 "Devoluciones", c.c. 210101 del presupuesto de Educación, vigente para el año 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 HMSH/MCI/cpc

  
**ROBERTO MEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**

  
**D. Asesoría Jurídica**

**Distribución:**

- Interesado
- Partes Municipalidad
- Partes Educación DEM
- Finanzas DEM
- Jurídico DEM

**IDOC. 3057A26**

  
**JURIDICO EDUCACION**